



JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veinticuatro de enero de dos mil veinticuatro

Radicado: 2023-00955

Asunto: Corrige Auto y Adiciona

De conformidad a lo establecido en el artículo 286 del Código General del Proceso, se adiciona la providencia proferida el día 13 de octubre de 2023, en el sentido de indicar que se decreta el secuestro del bien inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria **No.001-1064971**.

En lo demás téngase entendido como se indicó en el auto que decretó las medidas cautelares.

Por otro lado, al encontrarse debidamente inscrito el embargo decretado en el presente proceso, el Juzgado,

Resuelve:

Primero: Adicionar a la providencia proferida el día 13 de octubre de 2023 en su **numeral 1º** en el sentido de indicar que se Decretar el secuestro de los bienes inmuebles, identificados con las matrículas inmobiliarias N° 001- 1064923 y No. 001-1064971, registrado en la Oficina de Instrumentos Públicos de Medellín Zona Sur, que posee Luis Fernando Tapasco Becerra (C.C. N° 71.330.395). Se nombra como secuestre a Gerenciar y Servir, quién se localiza en la carrera Calle 52 No. 49-61 oficina 404 de Medellín, teléfonos 3221069 y 3173517371, correo electrónico gerenciaryservir@gmail.com. Comuníquesele su nombramiento de conformidad con el artículo 49 del Código General del Proceso.

La parte interesada deberá solicitar la remisión del oficio que comunica la solicitud, a la secretaría del Despacho cuando lo considere pertinente.

LC

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

**JUZGADO DIECIOCHO CIVIL
MUNICIPAL DE ORALIDAD**

Medellín, 25 de enero de 2024, en la
fecha, se notifica el auto precedente por
ESTADOS fijados a las 8:00 a.m.

Secretario

Firmado Por:

Juliana Barco Gonzalez

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 018

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4173d14da6619cc7550557a64dd707233398d4f91d93b571cf89c3ff5fa3a644**

Documento generado en 24/01/2024 12:10:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>